

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE BG VALORES S. A. (CASA DE VALORES); BG INVESTMENT CO., INC. (CASA DE VALORES Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES); PROFUTURO S. A. (ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA) Y BANCO GENERAL (ADMINISTRADOR DE INVERSIONES)

El Comité de Ética y Cumplimiento (“el Comité”) de BG Valores S. A. (Casa de Valores), BG Investment Co., Inc. (Casa de Valores y Administrador de Inversiones), Profuturo S. A. (Administrador de Fondos de Pensiones y Cesantía) y Banco General (Administrador de Inversiones) tendrá la responsabilidad de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, y la Normativa en materia de Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva, por lo que deberá cumplir con las disposiciones que se describen a continuación:

I. COMPOSICIÓN

Miembros

El Comité estará compuesto por tres (3) miembros de la Junta Directiva de las Casas de Valores; Dos (2) miembros de la Junta Directiva para las Administradoras de Inversión y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía (AFPC); y El Oficial de Cumplimiento del Sujeto Obligado. Adicionalmente, formarán parte de este Comité Tres (3) Directores de la Junta Directiva de Banco General, S.A.

Participantes

- Vicepresidente y Oficial de Cumplimiento de Banco General (Coordinador)
- Vicepresidente Asistente de Cumplimiento Normativo de Banco General
- Vicepresidente Asistente de Cumplimiento de Monitoreo de Banco General
- Vicepresidente de Riesgo de Banco General, S.A.
- Ejecutivo Principal de BG Valores, S.A., Casa de Valores
- Ejecutivo Principal de BG Investment Co., Inc., Casa de Valores
- Ejecutivo Principal de BG Investment Co., Inc Administrador de Inversiones
- Ejecutivo Principal de Banco General, S.A. Administrador de Inversiones
- Ejecutivo Principal de Profuturo, AFPC.

El Comité de Ética y Cumplimiento reportará directamente a la Junta Directiva de cada sujeto obligado y sus reglamentos, facultades y responsabilidades serán aprobados por la misma.

El Presidente de la Junta Directiva de Banco General, S.A. ejercerá el cargo de Presidente del Comité.

II. RESPONSABILIDADES

El Comité de Ética y Cumplimiento funcionará como un órgano colegiado responsable de:

- Planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de los mecanismos, políticas y metodologías establecidas en el Manual de Prevención.

- Hacer cumplir las normas o estándares éticos adoptados.
- Revisar los lineamientos relacionados a la apertura de cuentas, o al inicio de relaciones de negocios para aquellos clientes o actividades que puedan clasificarse o representar un alto riesgo para el Sujeto Obligado Financiero, y a los cuales se deben aplicar las medidas de debida diligencia ampliada o reforzada; así como para el monitoreo, suspensión de relación, o cualquier otra medida necesaria o instruida por las autoridades competentes o la Unidad de Análisis Financiero para estos tipos de clientes o actividades.
- Informar trimestralmente a la Junta Directiva del sujeto obligado sobre el nivel de cumplimiento de los mecanismos, políticas y metodologías establecidas en el Manual de Prevención y darle seguimiento.
- Recomendar modificaciones o actualizaciones al Manual de Prevención.
- Recomendar la evaluación de peritos independientes, cuando se considere necesario.
- Analizar los informes de operaciones inusuales presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Revisar, como mínimo, una (1) vez al año, los mecanismos, políticas y metodologías para prevenir el Delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.
- Revisar los Estatutos (reglamento interno de trabajo) anualmente y evaluar la vigencia de los mismos. En caso de considerarlo necesario, los Estatutos podrán ser modificados.
- Elevar a través del Presidente del Comité o del Ejecutivo Principal del Sujeto Obligado o del Oficial de Cumplimiento del Sujeto Obligado, los temas más relevantes tratados en el Comité a la Junta Directiva, cuando se considere necesario.
- Cualquier otra función que sea adoptada como buena práctica o sea adoptada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante acuerdo.

III. REUNIONES y QUÓRUM REGLAMENTARIO

El Comité se reunirá de manera formal cada tres (3) meses y todas las veces adicionales que lo considere necesario. El contenido de la Agenda para cada reunión será responsabilidad del Coordinador del Comité.

La presencia de por lo menos dos (2) miembros de la directiva del sujeto obligado será necesaria para constituir quórum de la reunión.

Los miembros del Comité tienen derecho a voz y voto; los participantes sólo tienen derecho a voz. Las aprobaciones de los distintos temas se darán con la anuencia de la mayoría de los Directores Miembros del Comité que hayan participado en las reuniones.

Se redactará un Acta que resuma las decisiones que se tomen en cada una de las

reuniones. Dicha Acta será redactada por el Oficial de Cumplimiento de cada sujeto obligado y deberá ser firmada por los integrantes del Comité que hayan participado en las reuniones.

Ante eventos fuera de nuestro control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberá documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar antes de la fecha de la siguiente reunión ordinaria.

Cuando se considere necesario, el Comité podrá solicitar la participación de otros Ejecutivos de Banco General, BG Valores, S. A., BG Investment Co., Inc. o Profuturo en las reuniones.

Panamá, República de Panamá

18 de marzo de 2021

Aprobación de modificación del Estatuto del Comité de Ética y Cumplimiento de los Sujetos Obligados Financieros – Sector Valores: BG VALORES S. A. (Casa de Valores); BG INVESTMENT CO., INC. (Casa de Valores y Administrador de Inversiones); PROFUTURO S. A. (Administrador de Fondos de Pensiones y Cesantía) y BANCO GENERAL (Administrador de Inversiones).

Raúl Alemán Z. – Presidente

Juan Raúl Humbert Arias – Vicepresidente

Juan Ramón Brenes Stanziola – Secretario

Carlos A. Motta F. – Tesorero

Álvaro Arias A. – Director

Ricardo M. Arango – Director

Emanuel González Revilla L. – Director

Alberto Cecilio Motta Page – Director

Luis Carlos Motta V. – Director

Oswaldo Mouynés – Director

Francisco Salerno – Director

Francisco Sierra – Director

Ana Lucrecia Tovar de Zarak

Tatiana F. de Varela – Director Independiente

Jaime Rivera – Director Independiente

Fecha de Junta Directiva de Banco General, S.A:

25 de marzo, 2021.

Fecha del Estatuto del Comité de Ética y Cumplimiento aprobado:

18 de marzo, 2021.